

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL
DEMANDANTE.	ELVIA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ
DEMANDADO.	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. Y OTRO
RADICADO.	050013103011-2021-00144-00
TEMA.	Requiere parte actora y pone en conocimiento

En escrito que antecede la parte demandante allega constancia de envío de una documentación sobre notificaciones judiciales conforme allí figura; sin embargo, se le advierte lo siguiente sobre su intento de notificación al demandado CESAR DAVID BEDOYA TRUJILLO:

- La constancia referida solo tiene fecha de envío mas no de entrega.
- No se tiene prueba de qué documentación exacta fue la que se envió por parte de la demandante.
- No hay prueba de que se le haya enviado al demandado la citación para notificación personal conforme las directrices de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Así las cosas, no se tendrá como válida la documentación allegada a efectos de notificar al demandado que falta. En su lugar, se insta a la parte demandante para que proceda conforme dichas normas a realizar la notificación del demandado CESAR DAVID BEDOYA TRUJILLO.

De otro lado, se allega y pone en conocimiento la constancia de registro de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el vehículo EQS609 proveniente de la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal de Medellín y visible en el archivo 030.

NOTIFÍQUESE

3.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2f474c74578f6a022e9f567788520f8f93b52e7d50b386185279d4c625c084**

Documento generado en 26/10/2021 04:32:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**